

Gran Programa 2012-2013
36 C/5

IV. CULTURA

04000 - Resolución 36 C/37 relativa al Gran Programa IV

La Conferencia General,

1. *Autoriza* a la Directora General a:

a) aplicar el plan de acción del Gran Programa IV estructurado en torno a las dos prioridades sectoriales bienales y los seis ejes de acción siguientes, prestando especial atención a África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), así como a los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;

b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa IV, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases del desarrollo del programa, con miras a:

• **Prioridad sectorial bienal 1:** Proteger y promover el patrimonio y las expresiones culturales

i) prestar un apoyo eficaz a los Estados partes en lo que se refiere a la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, de 1972, mediante la organización de las reuniones estatutarias de sus órganos rectores, es decir, la Asamblea General de los Estados partes y el Comité del Patrimonio Mundial, y velar por el cumplimiento oportuno y efectivo de sus decisiones;

ii) promover una mayor sensibilización a la protección y conservación del patrimonio prosiguiendo la elaboración de un sistema integrado y completo de gestión de la información y el conocimiento, así como mediante actividades de promoción y concienciación que realcen la notoriedad de la Convención y, con este fin, facilitar una mayor participación de los jóvenes, las mujeres, las comunidades indígenas y los grupos vulnerables en la conservación del patrimonio mundial;

iii) promover la conservación del patrimonio cultural y natural como un vector importante del desarrollo sostenible, la cohesión social, el diálogo y la paz, en particular trabajando con los Estados partes para hacer frente a los efectos del turismo, la urbanización y el cambio climático;

iv) adoptar medidas para promover la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de bienes de regiones y categorías insuficientemente representadas, y emprender proyectos operacionales de conservación en regiones y países prioritarios, inclusive en relación con bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y en situaciones posteriores a conflictos y desastres;

v) reforzar las actividades normativas para la protección de los objetos culturales, apoyando las reuniones estatutarias de las Altas Partes Contratantes en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 y de las partes en su Segundo Protocolo, así como las del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado establecido en virtud del Segundo Protocolo, y emprender actividades de fortalecimiento de las capacidades y de sensibilización en los planos internacional, regional y nacional;

vi) velar por la aplicación efectiva de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001 prestando un apoyo eficaz a las reuniones de los Estados partes en la Convención, alentando nuevas ratificaciones y emprendiendo actividades de fortalecimiento de las capacidades y de sensibilización en los Estados Miembros;

vii) reforzar la aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, y prestar apoyo a las reuniones de los Estados partes en la Convención, así como a las reuniones del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita;

viii) promover el conocimiento de la política de la UNESCO relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la participación en la misma mediante actividades de aumento de las capacidades y el intercambio de información, comprendidas la ampliación, traducción y actualización de la base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural;

ix) velar por la aplicación efectiva de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, facilitando el proceso de adopción de decisiones de sus órganos rectores y los servicios de asesoramiento de sus órganos subsidiarios y consultivos, y apoyar y tramitar solicitudes de asistencia internacional con cargo al Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;

x) mejorar la salvaguardia y transmisión del patrimonio cultural inmaterial prestando apoyo a los Estados partes para que elaboren o fortalezcan sus políticas nacionales y capacidades humanas en materia de patrimonio cultural inmaterial; facilitar la participación de comunidades, profesionales, actores culturales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, expertos y centros especializados en la aplicación de la Convención, asignando especial importancia a los jóvenes y las mujeres; llevar a cabo actividades de salvaguardia financiadas por la ayuda internacional, y utilizar eficazmente las mejores prácticas a fin de sensibilizar al público y aumentar las capacidades de salvaguardia, dirigiéndolas principalmente a los jóvenes y las mujeres;

xi) crear una mayor conciencia en el público acerca de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia para el desarrollo sostenible, la cohesión social, el diálogo y la paz prosiguiendo la elaboración de un sistema integrado y completo de gestión de la información y el conocimiento, y promoviendo eficazmente las mejores prácticas de salvaguardia;

xii) prestar apoyo a los órganos rectores de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, mediante la organización oportuna de las reuniones estatutarias y análisis de los informes periódicos presentados por los Estados partes, y velando por la gestión eficaz del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y por la elaboración de nuevos recursos e instrumentos de gestión del conocimiento;

xiii) llevar a cabo actividades de sensibilización para realzar la notoriedad de la Convención y aumentar el número de Estados partes en ella, prestar apoyo a la elaboración o el fortalecimiento de políticas que promuevan la creación, producción, distribución y disfrute de las expresiones culturales, así como el desarrollo de industrias culturales en el plano nacional, y acopiar y difundir las mejores prácticas a este respecto;

- **Prioridad sectorial bienal 2:** Abogar por la integración de la cultura y el diálogo intercultural en las políticas de desarrollo con el fin de propiciar una cultura de paz y no violencia

xiv) abogar por la integración de la cultura en las políticas internacionales de desarrollo y su integración en los procesos de programación conjunta de las Naciones Unidas, entre ellos los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), y establecer alianzas estratégicas para promover el papel de la cultura en el desarrollo sostenible por los medios apropiados;

xv) reforzar la gestión para el desarrollo sostenible en las ciudades mediante la preservación del patrimonio y la Red de Ciudades Creativas, y estrechar la cooperación entre ciudades de países desarrollados y países en desarrollo;

xvi) continuar la acción encaminada a crear un entorno propicio para la aparición de industrias culturales y creativas y para su repercusión positiva en el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo;

xvii) movilizar las relaciones de colaboración innovadoras a fin de promover y fortalecer la función de los museos como vectores sociales, educativos y económicos, especialmente en África y los Países Menos Adelantados (PMA), para reforzar sus capacidades en los ámbitos de la salvaguardia del patrimonio, la sensibilización a la diversidad cultural y el fomento de la iniciativa empresarial en relación con la artesanía local, las industrias culturales y el turismo cultural;

xviii) demostrar la función que cumplen las expresiones culturales, la educación artística y el patrimonio en el fomento del diálogo y la cohesión social, especialmente en contextos posteriores a conflictos y desastres, prestando especial atención a las necesidades de los jóvenes;

xix) promover la utilización pedagógica de las historias generales y regionales preparadas por la UNESCO, en particular la *Historia General de África*, mediante la elaboración de materiales didácticos y su integración en los programas escolares;

xx) consolidar los esfuerzos para promover el diálogo entre las culturas y dar a conocer mejor las interacciones culturales, mediante proyectos emblemáticos como el Proyecto "La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio", el proyecto "Rutas de la Seda", la iniciativa intersectorial "Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado", el Plan Arabia y el proyecto "Ruta de la independencia: el patrimonio sobre la liberación en África";

xxi) promover el plurilingüismo y mejorar las competencias interculturales de los jóvenes por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

xxii) promover y proteger las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción; contribuir financieramente a la realización de actividades de fomento del plurilingüismo mediante recursos extrapresupuestarios, con miras a velar por la diversidad lingüística y un desarrollo endógeno;

c) asignar a esos efectos la cantidad de 15.708.400 dólares para los costos de las actividades y 36.504.800 dólares para los gastos de personal;

2. *Pide* a la Directora General que:

a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución, en lo posible por medio de dispositivos intersectoriales;

b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados, refiriéndose, entre otras cosas, a los indicadores de resultados pertinentes:

- **Eje de acción 1:** Protección y conservación del patrimonio cultural y natural mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972
 - 1) Aplicación efectiva de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972;
 - 2) Aumento de la contribución de los bienes del patrimonio mundial al desarrollo sostenible;
 - 3) Fortalecimiento de la protección y promoción del patrimonio cultural y natural, especialmente en África, en situaciones posteriores a conflictos o desastres, en Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y en los Países Menos Adelantados (PMA);
- **Eje de acción 2:** Refuerzo de la protección de los bienes culturales y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales mediante la aplicación efectiva de las convenciones de 1954, 1970 y 2001
 - 4) Aumento de la protección de los bienes culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1954 y sus dos Protocolos;
 - 5) Fomento de la aplicación efectiva de la Convención de 2001 e intensificación de la cooperación internacional para la preservación del patrimonio cultural subacuático;
 - 6) Aplicación efectiva y reforzada de la Convención de 1970 y fortalecimiento de las medidas encaminadas a luchar contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales;
- **Eje de acción 3:** Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003
 - 7) Mejora de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003;
 - 8) Fortalecimiento de la función de los órganos rectores de la Convención de 2003, en particular mediante la organización eficaz de las reuniones estatutarias;
 - 9) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de los Estados Miembros en materia de salvaguardia, en particular en los países en desarrollo;
- **Eje de acción 4:** Sostenimiento y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005
 - 10) Aplicación efectiva de la Convención de 2005;
 - 11) Apoyo a las políticas, medidas y programas referentes a la Convención de 2005 y fortalecimiento de los mismos en los planos nacional, regional e internacional;
 - 12) Selección, difusión e intercambio con los Estados partes en la Convención de 2005 de información y mejores prácticas sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

13) Promoción de la función de la cultura en el desarrollo sostenible por conducto de las industrias creativas y culturales y a través de iniciativas que estimulen proyectos conjuntos de promoción de la innovación, la producción y el intercambio culturales como vectores de crecimiento;

- **Eje de acción 5:** Promoción del papel de la cultura en el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional

14) Aclaración de los enfoques de la cultura y el desarrollo para orientar a los Estados Miembros y ayudarlos a formular políticas de desarrollo inclusivas;

15) Mejor integración en las políticas internacionales de desarrollo y en las actividades de programación conjunta por países de las Naciones Unidas de la función de la cultura en el desarrollo sostenible a fin de reforzar la inclusión social y la cohesión comunitaria, el desarrollo humano y el crecimiento económico;

16) Aumento de la contribución de las ciudades al desarrollo sostenible;

17) Promoción de las actividades relativas al libro, la traducción y la artesanía;

18) Fomento de la función social, económica y educativa de los museos como vectores del desarrollo sostenible y el diálogo intercultural y fortalecimiento de las capacidades en este ámbito, en particular en los países en desarrollo;

19) Promoción y protección de las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción;

- **Eje de acción 6:** Promoción del diálogo intercultural, la cohesión social y una cultura de paz y no violencia

20) Promoción del patrimonio como vector del diálogo, la cooperación y el entendimiento mutuo, especialmente en países que estén saliendo de un conflicto, como componente específico de iniciativas más vastas de promoción de concepciones innovadoras y creativas de la cultura como vía de desarrollo social, económico y humano sostenible;

21) Fortalecimiento de la promoción y el uso con fines pedagógicos de las historias generales y regionales publicadas por la UNESCO;

22) Enriquecimiento de los conocimientos sobre la trata de esclavos y la esclavitud y sobre la diáspora africana;

23) Mejora de las condiciones, las capacidades y las modalidades del diálogo intercultural y la cultura de paz en los planos local, nacional y regional;

3. *Pide* también a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa, comprendidos los viajes, los servicios contractuales y las publicaciones;

4. *Pide* además a la Directora General que ejecute el programa de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África y La igualdad entre hombres y mujeres) que guarden relación con el Gran Programa IV.

[-Vea el Programa completo](#)